



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315-2019-MPA-A

Abancay, 09 de setiembre de 2019



VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 101-2019-GR.APURIMAC/GRDE, remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en aplicación del artículo 24° de la Ley Orgánica de la Municipalidades Ley 27972, señala que el reemplazo en caso de vacancia o ausencia de alcalde, se debe encargar el despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, que es el Primer Regidor hábil o en su defecto a quien sigue en su lista electoral; y el artículo 20° inciso 20) del mismo cuerpo normativo establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil;

Que, el señor Alcalde Provincial tiene la necesidad de viajar en comisión de servicios dentro de la Región Apurímac, debiendo ausentarse de la ciudad de Abancay, de acuerdo al oficio del visto de la presente resolución;

Que, estando a lo antes señalado es necesario encargar las funciones propias del despacho de Alcaldía, delegando atribuciones políticas al señor Regidor Neil Huamaní Pozo, a partir del 11 de setiembre del 2019 hasta el retorno del titular;

Estando a lo expuesto, de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de alcaldía, delegando atribuciones políticas al señor Regidor **Neil Huamaní Pozo**, a partir del 11 de setiembre del 2019 hasta el retorno del señor alcalde provincial, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutive al regidor comprendido y demas sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE